

	PROCEDIMIENTO REVOCATORIA DE DIGNATARIOS JAC		Código: PR-GC-012
	GOBIERNO Y CONVIVENCIA		Versión: 2
			Fecha de aprobación: 20/12/2021
			Página 1 de 3
Elaboró: Director de Participación y asuntos locales	Revisó: Secretario de Gobierno	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

1. OBJETIVO

Ofrecer información básica para el proceso de revocatoria parcial o total de dignatarios en las diferentes Juntas de Acción Comunal (JAC) de acuerdo con la legislación vigente, ante la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno.

2. ALCANCE

Inicia con la verificación de si la revocatoria de los dignatarios e parcial o total y termina con la y termina con la capacitación de los nuevos dignatarios elegidos.

3. DEFINICIONES

- **ASOJUNTAS:** Asociación de segundo grado que reúne las Juntas de Acción Comunal de determinado territorio
- **DESARROLLO COMUNITARIO:** Proceso de recomponer las relaciones comunitarias, articular el contacto entre el movimiento asociativo y generar participativamente la definición compartida de las necesidades, problemáticas y posibles soluciones dentro de un territorio concreto entre el mayor número posible de agentes sociales.
- **ENTIDAD DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL:** Son las entidades competentes designadas por Ley, por el Ministerio del Interior y de Seguridad Social en el Territorio Nacional, Departamental y Municipal para el control del manejo del patrimonio y sus estatutos, los aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos, sociales a través del seguimiento y verificaciones para aplicar los correctivos y las conductas susceptibles de investigación y sanción.
- **INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL:** Consiste en la ejecución de Actividades tendientes a la verificación y seguimiento de los aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos y sociales que deben cumplir las organizaciones comunales para aplicar los correctivos necesarios y detectar las conductas susceptibles de investigación y sanción.
- **IVC:** Inspección, vigilancia y control
- **JAC - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL:** Es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con Personería Jurídica y patrimonio propio; integrada por residentes afiliados con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa para un desarrollo sostenible.
- **JVC – JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA:** Es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con Personería Jurídica y patrimonio propio; integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda.
- **ORGANIZACIONES SOCIALES:** Se entiende por organización social a toda aquella agrupación de personas que se establece a partir de elementos compartidos, ideas en común, formas similares de ver al mundo. Además, es importante para que tal grupo de personas sea considerado una organización social que exista un objetivo a realizar, sea este solidario o particular.
- **ORGANIZACIONES COMUNITARIAS:** Se entiende aquella con personería jurídica, sin ánimo de lucro para representar y promover intereses de la comunidad respetando la libertad religiosa y política de sus integrantes, quedando prohibido toda campaña y políticas proselitistas.

4. DESARROLLO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO DE REFERENCIA
1.	INICIO		
2.	¿La revocatoria de los dignatarios es parcial?	Ciudadano	
2.1	SI: Expedir el aviso de convocatoria, que	Ciudadano	

	PROCEDIMIENTO REVOCATORIA DE DIGNATARIOS JAC		Código: PR-GC-012
	GOBIERNO Y CONVIVENCIA		Versión: 2
			Fecha de aprobación: 20/12/2021
			Página 2 de 3
Elaboró: Director de Participación y asuntos locales	Revisó: Secretario de Gobierno	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

	debe incluir el orden del día. Ir al paso 6		
2.2	NO: Solicitar la elección total a la Dirección de participación y asuntos locales de la Secretaría de Gobierno	Ciudadano	
3	Verificar la documentación	Profesional Universitario Secretaría de Gobierno	
4	¿Cumple con la norma?		
4.1	SI: Iniciar el proceso de convocatoria a elecciones. Ir al paso 2.1	Profesional Universitario Secretaría de Gobierno	
4.2	No: terminar el proceso	Profesional Universitario Secretaría de Gobierno	Acto de terminación del proceso
5.	FIN del Proceso		
6	¿Hubo quórum decisorio?	Ciudadano	
7.	Expedir copia del acta de revocatoria de dignatarios debidamente firmada. Debe estar firmada por el presidente y el secretario de la asamblea.	Ciudadano	acta de revocatoria de dignatarios
8	Radicar los documentos en la Secretaría de Gobierno		
9	Verificar la Documentación		
10	¿La documentación está completa?		
10.1	SI: Emitir auto de reconocimiento electoral. Ir al paso 12	Profesional Universitario Secretaría de Gobierno	auto de reconocimiento electoral
10.2	NO: Devolver la documentación para completar lo faltante. Ir al paso 11	Profesional Universitario Secretaría de Gobierno	
11	Completar la documentación y radicar nuevamente en la Secretaría de Gobierno. Ir al paso 9	Ciudadano	
12	Notificar a los nuevos miembros de la JAC-JVC	Profesional Universitario Secretaría de Gobierno	
13	Recibir notificación	Ciudadano	
14	FIN		

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO
1	Octubre 26 de 2021	Creación del documento
2	20 de Diciembre 2021	Modificación código del documento

